

## Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en  
Restitución de Tierras de Pasto

### Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	<b>MANUEL ANTONIO TIMARÁN BUESAQUILLO</b>
Identificación C.C. n°.	7.520.322
Nombre del predio 1:	<b>"Las Palmas"</b>
Departamento:	Nariño
Municipio:	Tangua
Corregimiento:	Agustín Agualongo
Vereda:	El Palmar
Número de matrícula inmobiliaria:	240- 77415
Número de cédula catastral:	52-788-00-02-0001-0158-000

Identificación del predio **"Las Palmas"**, según el Informe Técnico Predial del 18 de mayo de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43207 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 74658 con predio de Manuel Antonio Timarán (solicitante) en una distancia de 80,1 mts.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 74658 en línea recta que pasa por los puntos 74657, 74656, 43196, 43195, 74655 y 74654 en dirección suroriente hasta llegar al punto 43194 con predio de herederos de Pastor Tumbaco con zanja de por medio en una distancia de 631,2 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43194 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 1, 74663 y 43213 en dirección suroccidente hasta</i>

	<i>llegar al punto 43212 con predio de Prafiria Delgado con vía a Las Palmas de por medio en una distancia de 98,3 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43212 en línea recta que pasa por los puntos 43211, 43210, 43208 y 43209 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 43207 con predio de herederos de Luis Timarán en una distancia de 674,7 mts.</i>

Nombre del predio 2: **"San José"**  
 Departamento: Nariño  
 Municipio: Tangua  
 Corregimiento: Agustín Agualongo  
 Vereda: El Palmar  
 Número de matrícula inmobiliaria: 240-108226  
 Número de cédula catastral: 52-788-00-02-0001-057-000

Identificación del predio **"San José"**, según el Informe Técnico Predial del 15 de mayo de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43202 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 43201 con predio de Antonio Pupiales con quebrada de por medio en una distancia de 16,3 mts. Partiendo desde el punto 43201 en línea quebrada que pasa por los puntos 43200, 74662, 74661, 43199, 74660 y 74659 en dirección oriente hasta llegar al punto 43198 con predio de Remigio Pejendino con zanja de por medio en una distancia de 274,1 mts.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43198 en línea recta que pasa por el punto 43197 en dirección suroriente hasta llegar al punto 74658 con predio de herederos de Pastor Tumbaco con zanja de por medio en una distancia de 213,7 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 74658 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 43207 con predio de Manuel Antonio Timarán (solicitante) en una distancia de 80,1 mts. Partiendo desde el punto 43207 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 43206 con predio de herederos de Luis Timarán en una distancia de 91,7 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 43206 en línea recta que pasa por los puntos 43205, 43204 y 43203 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 43202 con predio de Gerardo Miguál con zanja de por medio en una distancia de 360,2 mts.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en

Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00114-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

**Firmado digitalmente**  
**TANIA GALLEGO MONTENEGRO**  
Secretaria

P/Se.  
Rev/TGM